



Pliego 051-2024

Buenos Aires, 07 de junio de 2024

Razón Social:
Domicilio:
Código Postal:
Municipio:
Provincia:
Teléfono:
Contacto Ventas:
Contacto Cobranzas:
Mail:
C.U.I.T.:
Banco:
Nº Cuenta:
C.B.U.:

COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA FIRMA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se sirva enviar presupuesto por lo siguiente

		COTIZAR EN PESOS CON IVA INCLUIDO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Polígono Virtual Sistema Integral de Enseñanza, Entrenamiento, Reentrenamiento y Capacitación en el manejo, idoneidad y destreza de armas	1		
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA				
Polígono Virtual Sistema Integral de Enseñanza, Entrenamiento, Reentrenamiento y Capacitación en el manejo, idoneidad y destreza de armas.				
OBJETIVO				
Implementar un Sistema Integral de Enseñanza, Entrenamiento, Reentrenamiento y Capacitación en el manejo, idoneidad y destreza de armas, que incluya un Polígono Virtual para la práctica de Tiro con fuego seco (sin municiones) y que a su vez generen y recolecten los datos estadísticos de cada				

Av. Callao 1542 (C.P. 1024) Tels.: 4809-7000/7100 E-mail: compras@colegio-escribanos.org.ar

www.colegio-escribanos.org.ar

Página 1 de 13



Pliego 051-2024

usuario/tirador para su posterior evaluación por parte de los docentes instructores en dicha disciplina.

Renglón N° 1: Polígono Virtual Sistema Integral de Enseñanza, Entrenamiento, Reentrenamiento y Capacitación en el manejo, idoneidad y destreza de armas

ALCANCE

Este Sistema, tanto su hardware como su software, deberá ser instalado en el predio del Instituto Superior de Seguridad Aeroportuaria (ISSA).

Asimismo, se requiere que el Sistema sea móvil y pueda ser transportado por el personal de POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PSA).

REQUERIMIENTOS FUNCIONALES CONTEMPLADOS

A continuación, se mencionan los requisitos que deben ser contemplados por el producto a implementar:

Funcionalidades del Sistema.

El Sistema deberá permitir identificar a cada tirador/usuario o a un binomio para ser volcado en una base de datos que será almacenada en el ISSA a fin de guardar un legajo y/o registro histórico de la evolución de cada tirador/usuario, como así también tipos de armas utilizadas.

Asimismo, el sistema deberá permitir lo siguiente:

- 1) Detectar los denominados vicios del tirador, para luego ser corregidos por el instructor.
- 2) Detectar las causas por la cual el tirador no es asertivo.
- 3) Informar el orden de los disparos.
- 4) Informar la oscilación de la boca del cañón entre disparo y disparo definiendo una figura del recorrido de dicho cañón.
- 5) Informará si logra agrupar disparos según la indicación del instructor.
- 6) Permitir trabajar con blancos en movimiento, y con blancos que se exponen por fracciones de segundo.
- 7) Permitirá modificar la distancia del blanco mediante una simple instrucción de mouse y/o teclado.
- 8) Permitirá simultaneidad de blancos para evaluar si representan una amenaza real o no.
- 9) Permitirá evaluar situaciones de riesgo mediante teatralizaciones virtuales en video con los sonidos reales de sirena, comunicaciones de radio, etc., todas medidas tendientes a representar una situación real de operación. (Videos de Resolución Policial).
- 10) El sistema permitirá, poder simular y teatralizar situaciones inmersivas por ejemplo allanamientos, manifestaciones, conglomerado de personas, entre otros.



Pliego 051-2024

- 11)** Deberá permitir “recibir impactos de bala” virtuales del delincuente en la misma teatralización y ser registrado en un chaleco antibalas electrónico que reciba esos impactos.
- 12)** El Sistema deberá permitir al docente teatralizar virtualmente diferentes escenarios de ejercicios de tiro, llevando a la virtualidad un corredor, donde podrá utilizar paredes para configurar pasillos, (en cruz en T, o en L, tanto hacia la derecha como la izquierda) podrá con ella configurar escenarios de tiro en diferentes situaciones de entrenamiento operacional, como ser tiro exigido, con parapetos, golpe de vista, corte pastel, blancos en movimiento, recorrido del escenario exigiendo al tirador a realizar disparos mientras avanza para no dejar amenazas en su espalda. El docente deberá poder armar, mediante el Sistema, tantos escenarios en 3 D como desee.
- 13)** El sistema permitirá mediante un conjunto de accesorios, utilizar el arma reglamentaria provista por la fuerza, ya sea para pistola calibre 9 mm como para escopeta calibre 12, armas no letales como BYRNA o réplicas de TASER. Asimismo, este conjunto de accesorios incluirá chalecos tácticos inalámbricos bidireccionales con sensores lumínicos y sensitivos que operan cada uno con un receptor lumínico IR y emisor lumínico visible y conectado inalámbricamente al hardware del procesador principal. También incluirá linternas tácticas operacionales que funcionaran conectadas mediante emisor lumínico IR de manera inalámbrica al hardware principal. El sistema contará con un sistema de audio que reproduzca sonidos de sirenas, radios, etc. para generar una aproximación a la situación real. Asimismo, también se le podrán insertar otros tipos de audio que definan los instructores.
- 14)** El software del Simulador deberá tener la capacidad de mantener el tamaño patrón de los blancos, parametrizando por el operador la distancia del proyector a la pantalla y el ancho de la pantalla.
- 15)** El sistema deberá permitir la funcionalidad de comandar a distancia a través de la Tablet/Celular con conexión WI-FI y sistema operativo Andriod, el avance/detención-pausa o bien la modificación del desenlace de cualquiera de los videos de entrenamiento.
- 16)** El proveedor deberá realizar junto al ISSA la filmación de videos, cuya duración será de una hora, y luego realizará su masterización para ser utilizado con los fines de entrenamiento, en un ambiente aeroportuario. El mismo será incorporado al equipamiento de entrenamiento.
- 17)** Parametrizar los ejercicios en 3D con opciones como número de disparos, duración de cada ejercicio, ajuste de distancia a blancos, variación de velocidad del objetivo, brillo de la pantalla, entre otros. Generar reportes de cada ejercicio sobre el desempeño de cada tirador.
- 18)** Generar informes de cada práctica con resultados didácticos y gráficos que permitan ser archivados en formato digital y así tener condiciones de realimentar el aprendizaje y mejorar paso a



Pliego 051-2024

paso las habilidades del tiro y la toma de decisiones a través de la descripción de las tendencias y errores cometidos. Deberán ser archivados en formato digital y también ser enviarlos por e-mail.

19) UPGRADE: posibilidad de ampliar las líneas de tiro de las cuatro líneas solicitadas a seis líneas de tiro.

CAPACITACION

La capacitación será de manera presencial teórica y práctica, y puede darse en un lugar fijo que designe el ISSA. La misma será para un total de 12 (DOCE) instructores a capacitar y la duración de la capacitación no podrá ser inferior a 12 (DOCE) horas reloj, las cuales estarán distribuidas en 3 (TRES) jornadas. Concluida la capacitación se emitirá un Certificado, que refrende el cumplimiento de la misma.

La nómina de instructores a capacitar será informada por el ISSA, una vez emitida la orden de compra.

REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES CONTEMPLADOS:

A continuación, se mencionan los requerimientos técnicos que deben ser contemplados por el producto a implementar:

Las aplicaciones a implementar deberán ser compatibles con las versiones más recientes de los navegadores mayormente utilizados.

Las aplicaciones deberán gestionar toda la comunicación entre el cliente y el servidor utilizando un protocolo que permita el intercambio de datos cifrados.

La aplicación deberá minimizar el riesgo de vulnerabilidades de seguridad sobre las amenazas conocidas más frecuentes.

La aplicación provista deberá ser escalable funcionalmente, como así también técnicamente para soportar la demanda.

COMPOSICIÓN DEL SISTEMA (Hardware, Multimedia, Accesorios y Software)

El Polígono Virtual de Tiro Táctico debe ser de 4 (CUATRO) líneas de tiro. Debe ser compatible con armas reales y réplicas, cortas y largas, y armas no letales (BYRNA y TASER).

HARDWARE

1 (UN) PROCESADOR I5 5gen; 16 GB de RAM; Disco rígido de 240 GB o superior; licencia WINDOWS ® 11.

MULTIMEDIA



Pliego 051-2024

Proyector:

1 (UN) PROYECTOR Super VGA 800 x 600 pixel-3.300 lumen o superior con capacidad para poder proyectar a una pantalla (pared blanca no brillante) de 4 (CUATRO) metros por 2 (DOS) metros.

Amplificador:

De 50 Watts RMS por canal con sus correspondientes altoparlantes fijos.

Cámaras digitales:

1 (UNA) Cámara de precisión con resolución 640 x 480 pixel de 120 FPS, con filtro IR de 850nm o superior.

1 (UNA) Cámara de precisión con resolución 640 x 480 pixel, de 120 FPS, con filtro IR de 780nm o superior.

ACCESORIOS

El Polígono Virtual de Tiro Táctico se entregará con los siguientes accesorios:

4 (CUATRO) PUNTERAS LÁSER IR de 850nm, >3,5 mW compatible su uso para de 850nm, >3,5 mW de 850nm, >3,5 mW de 850nm, >3,5 mW Software. Batería recargable.

4 (CUATRO) PUNTERAS LÁSER IR de 780 nm, >3,5 mW compatible su uso para arma larga/corta con riel Picatinny y/o BYRNA con sensibilidad configurable por Software. >3,5 mW compatible su uso para arma larga/corta con riel Picatinny. Batería recargable.

4 (CUATRO) KITS de RETROCESO (Blockback): sistema de precisión con accionamiento de retroceso neumático para pistola y sin mangueras de uso permanente. Funciona con CO2 y carga externa. Disponible para Bersa TPR 9 (DOS unidades) y para Glock 17 (DOS unidades).

2 (DOS) PUNTERAS LÁSER IR de 850nm, >3,5 mW, con comunicación inalámbrica al procesador central y con disponibilidad de registro configurable de movimiento 'rastreamiento' PRE POST para arma larga/corta con riel Picatinny y/o BYRNA. Sensibilidad configurable por software . Batería recargable.

2 (DOS) PUNTERAS LÁSER IR de 780nm, >3,5 mW, con comunicación inalámbrica al procesador central y con disponibilidad de registro configurable de movimiento 'rastreamiento' PRE POST para arma larga/corta con riel Picatinny y/o BYRNA. Sensibilidad configurable por software . Batería recargable.

4 (CUATRO) CHALECOS TÁCTICOS DE ESTRÉS: que permitan al usuario sentir en su propio cuerpo los disparos y/o puñaladas que recibe de cada oponente en la pantalla a través de la vibración del chaleco. Deben poseer comunicación inalámbrica y vía lumínica IR desde el



Pliego 051-2024

Polígono Virtual de Tiro Táctico con visualización mediante luz visible de cada impacto recibido.

2 (DOS) LINTERNAS TÁCTICAS: que iluminen virtualmente la pantalla del Polígono Virtual de Tiro Táctico en ejercicios 3D y en vídeos que se desarrollan con poca luz. Una linterna opera en 850 nm y otra linterna opera en 780 nm.

SOFTWARE Polígono Virtual de Tiro Táctico

El Simulador de Tiro Táctico se entregará con 1 (UNA) LICENCIA permanente de operación del Sistema Operativo para 4 (CUATRO) líneas de tiro simultáneas.

Se debe garantizar como mínimo con la licencia:

Ejercicios de Simulación de polígono real con como mínimo los siguientes objetivos fijos, siluetas y dianas. La distancia debe configurarse en: 5m / 10m / 20m / 25m / 30m: Blanco de Precisión – Silueta tipo FBI – Números Aleatorios – Uno en Cuatro – Silueta Móvil – Silueta – Silueta Hostil – Silueta 1 – Silueta 2 – Silueta 3 – Blanco Fat.

Ejercicios de Simulación de escenarios en 3D estáticos y también dinámicos con como mínimo las siguientes opciones de práctica: Árbol de Duelo – Reacción – El Presidente – Varias Figuras – Cabina de Avión – Esferas – Figuras - Blancos Móviles – Interactivo – Campo de Entrenamiento – Entrenamiento con Movimiento – Hélice.

Caja de Herramientas Tácticas: posibilidad de crear diversos ejercicios en 3D a partir del Instructor que puede diseñar diferentes escenarios tácticos para el entrenamiento.

Ejercicios de IPSC/ IDPA para práctica de atención y precisión como mínimo los siguientes: Blanco tipo IDPA – Duelo tipo IPSC – Circuito IPSC y amplios recursos para crear fácilmente ejercicios de IPSC por el instructor.

Secuencias de mini video con diferentes niveles de complejidad donde se den situaciones estresantes y generen toma de decisiones. Se deben suministrar como mínimo ocho minivideos con no menos de dos niveles de complejidad.

Videos Policiales que recreen situaciones específicas e impliquen una toma de decisión tales como mínimo casos similares a Violencia de Genero – Detención Vehicular – Persecución – Secuestro – Narcomenudeo como mínimo ocho minivideos con no menos de dos niveles de complejidad.

SOPORTE TÉCNICO

Las tareas de soporte contempladas en este suministro comprenden las siguientes actividades:

Gestión y Análisis de incidentes para el diagnóstico de los mismos.



Pliego 051-2024

El fabricante debe garantizar el adecuado funcionamiento del hardware y del software a suministrar, por el término de 12 (DOCE) meses, a partir de su puesta en funcionamiento.

El fabricante deberá supervisar la instalación integral del suministro y realizará su puesta en funcionamiento integral.

Mantenimiento correctivo de los productos software para la eliminación de defectos detectados e informados hasta el fin de la Garantía.

La incorporación de nuevas funcionalidades o mejoras indispensables, siempre fuera del alcance inicial de definido para esta especificación, serán estimadas funcional y económicamente con previa estimación de impacto, y acuerdo explícito del alcance entre las partes.

CAPACITACIÓN - DEPENDENCIAS Y PRERREQUISITOS

A continuación, se mencionan las condiciones que deben cumplirse necesariamente para cumplir con el plazo previsto y el alcance funcional antes mencionado:

Una vez emitida la Orden de Compra, se indicará al adjudicatario la ubicación para su instalación, en el predio del ISSA.

La PSA y el ISSA pondrán a disposición del adjudicatario interlocutores válidos disponibles para resolver dudas, definir requerimientos y gestionar orgánicamente en función de las necesidades para la implementación del proyecto.

ENTREGABLES

A continuación, se mencionan los diferentes entregables con los que el cliente deberá contar al final del proyecto:

Cronograma de proyecto.

Especificación de requerimientos.

Versión desplegable del producto.

Credenciales para la administración y gestión del sistema e infraestructura.

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad Contratante: **FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P**

CUIT: **30-71749460-8**

Domicilio legal: **AV. CALLAO 1542**

Localidad: **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Provincia: **BUENOS AIRES**



Pliego 051-2024

Correo electrónico de contacto: compras@colegio-escribanos.org.ar

Teléfono de contacto: **4809-7000**

Modalidad de Contratación: **COMPULSA DE OFERTAS**

Número de proceso de contratación: **PLIEGO 051/2024**

Rubro o actividad comercial: **EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD**

Objeto de la contratación: **POLÍGONO VIRTUAL**

Costo del Pliego: **SIN COSTO**

Medio de difusión: **INVITACIONES + PAGINA WEB PSA**

Consultas y Aclaraciones: **HASTA 48 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS**

Fecha y horario de apertura de ofertas: **19/06/2024 – 16:00 horas**

Fecha y horario límite para la presentación de ofertas: **19/06/2024 – 15:30 horas**

Modalidad de presentación de ofertas: **DIGITAL (archivos .PDF)**

Lugar de presentación y recepción de ofertas: **CORREO ELECTRÓNICO (compras@colegio-escribanos.org.ar)**

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones y notificaciones entre el ENTE COOPERADOR y los/las interesados/as, oferentes, adjudicatarios/as o cocontratantes, se realizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo N°5 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P.

Asimismo, se consideran validas aquellas que realice el ENTE COOPERADOR a través del sitio web de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (<https://www.argentina.gob.ar/psa>).

ARTÍCULO 2º. - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las consultas deberán realizarse mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico compras@colegio-escribanos.org.ar, y deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 3º. - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido, se renovará en forma automática por un



Pliego 051-2024

lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 4° - COTIZACIÓN.

Los oferentes podrán uno o varios renglones y deberán utilizar la tabla de la página 1 del presente Pliego de Cotización.

No se admitirán ofertas por cantidades parciales para cada renglón.

ARTÍCULO 5° - MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional: PESOS ARGENTINOS.

Las Ofertas expresadas en otra moneda, serán automáticamente desestimadas.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

ARTICULO 6°:- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los/las oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta del CINCO PORCIENTO (5%) del monto total de la oferta por el plazo de oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesta. La garantía de mantenimiento de la oferta, será constituida por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

ARTÍCULO 7° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los/las adjudicatarios/as deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales constituyendo una garantía de cumplimiento del contrato del DIEZ PORCIENTO (10%) del monto total del contrato.

El plazo para la presentación de dicha garantía no podrá exceder los TRES (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la mencionada Orden de Compra

ARTÍCULO 8° - FORMAS DE LAS GARANTÍAS.



Pliego 051-2024

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Seguro de caución, emitido por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del FONDO DE COOPERACIÓN.

ARTÍCULO 9°. - ADJUDICACIÓN – CRITERIO DE SELECCIÓN.

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo al PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P. y a lo requerido en el presente pliego particular, resulte **económicamente más conveniente**.

ARTÍCULO 10°. - ENTREGA.

Plazo: El plazo de entrega será de TREINTA (30) días corridos, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la Orden de Compra.

Lugar: El lugar de entrega, será en el Predio Instituto Superior de Seguridad Aeroportuaria, conforme las especificaciones técnicas – Contacto Pablo Chiesa (011) 5193-0200 interno 99024.

Otros: Las entregas deberán coordinarse con SETENTA Y DOS (72) HORAS de anticipación con la citada dependencia al Teléfono N° 5193-0200 Int. 99024.

Admite entregas parciales: No.

ARTÍCULO 11°. - PLAZO DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de hasta QUINCE (15) días corridos a partir de la entrega de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 12°. - MODALIDAD Y MONEDA DE PAGO.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, en la moneda de curso legal en la REPÚBLICA ARGENTINA (PESOS ARGENTINOS).

Atento a que la cotización es en moneda extranjera, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor divisa del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de la ejecución del pago correspondiente.

ARTÍCULO 13°. - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

No podrá subcontratarse o cederse el contrato objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 14°. - AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO CON CONSENTIMIENTO DEL



Pliego 051-2024

CONTRATANTE.

No se admitirá aumento o disminución del contrato con el consentimiento del contratante.

ARTÍCULO 15°. - ANTICIPO FINANCIERO.

El/la adjudicatario/a podrá solicitar un pago anticipado de hasta un cuarenta por ciento (40%) del total adjudicado, al momento de la notificación de la Orden de Compra, para lo cual deberá constituir una garantía por pago anticipado, por una suma igual a la recibida, y en la misma moneda de la oferta.

El saldo restante, correspondiente al total adjudicado, se abonará contra entrega de todos los bienes, una vez emitida la conformidad definitiva

En ningún caso la fecha de percepción del anticipo financiero, incidirá en el cómputo del plazo de entrega establecido en el presente pliego.

ARTÍCULO 16°. - PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades que se enumeran a continuación.

a) Pérdida de la garantía de cumplimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifiesta su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, y habiendo vencido el plazo de las intimaciones realizadas por el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por cesión o subcontratación del contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.

c) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el ENTE COOPERADOR, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no



Pliego 051-2024

constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

d) Diferencia de precio por la nueva contratación de la prestación y/o servicio a un tercero, en caso de rescisión contractual por su culpa.

e) Sanción pecuniaria por mora en el cumplimiento de sus obligaciones

1.- Se aplicará una sanción pecuniaria del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 17° . - DATOS DE INTERÉS PARA LA DECLARACION JURADA DE INTERESES

Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la CIUDAD de BUENOS AIRES

Presidente: Jorge Andrés De Bártolo

Secretario: Magdalena Tato

Tesorero: Ramiro Gutierrez De Lío

Miembros del Consejo de Administración del ENTE COOPERADOR

Mariana Claudia Massone

Paula Maria Rodriguez Foster

Carlos Eduardo Medina

Miembros de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 26.102.

Titulares:

Martín Siracussa, D.N.I. N° 31.475.615: Por el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN

Luis Marcelo KALEK, D.N.I. N° 18.366.843: Por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Karen Noelia NARDONE, D.N.I. N° 26.427.849: Por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Suplentes:

Gustavo Luis GAVASSA, D.N.I. N° 16.161.674: Por el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN

Gabriela Verónica HADDADD, D.N.I. N° 25.024.034: Por la POLICÍA DE SEGURIDAD

AEROPORTUARIA

Sandra Daniela CABRERA, D.N.I. N° 21.003.808: Por la POLICÍA DE SEGURIDAD

AEROPORTUARIA".

Director Nacional de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Alfredo Hernan GALLARDO.



Pliego 051-2024

Cotizar precios con **IVA INCLUIDO**, exclusivamente en este formulario, y enviar su propuesta vía correo electrónico a la casilla de compras@colegio-escribanos.org.ar, hasta las

15:30 hs. del día **19 de junio de 2024.**

Muy Importante: no serán consideradas las ofertas que no sean remitidas en este formulario. Cualquier aclaración y/o alternativa podrán realizarla en hoja aparte.

Las facturas deberán ser ingresadas exclusivamente en nuestro portal <https://extranet.colegio-escribanos.org.ar:8449/extranet-login/> "Facturar en formularios B o C a FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P, aclarando la condición ante el IVA: EXENTO, y el N° de CUIT: 30-71749460-8, y el domicilio: Avda. Callao 1542, Capital Federal. Lo mismo rige para los remitos y recibos que se emitan."; "La mercadería/servicio deberá ser entregada/prestado mediante remitos y facturas en original y duplicado", "El pago se realizará dentro de los 15 días contados a partir de la recepción en el Departamento de Finanzas y Control de la factura y el remito con la conformidad definitiva de la entrega de los materiales y/o servicios contratados, mediante transferencia bancaria"; A los efectos de la responsabilidad compartida de los artículos 30 y 136 de la Ley 20.744 y sus modificatorias, el adjudicatario se compromete a observar y cumplir fielmente con todas las normas al trabajo y los organismos de Seguridad Social. Asimismo, se obliga a cumplir con las prescripciones de la Ley 19.587 y la Ley 24.557. El Colegio de Escribanos podrá rescindir la presente adjudicación en el caso de incumplimiento del obligado, sin perjuicio de ejercer el derecho de retención sobre las sumas adeudadas a los contratistas."

Forma de Pago: en PESOS ARGENTINOS de curso legal, mediante transferencia bancaria.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.